



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 JUL 2016	
Recibido.....	1440.....Hs.
Exp. N°.....	31537.....C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**  
**PEDIDO DE INFORME**

La Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de Seguridad de la Provincia, en relación al cumplimiento del acuerdo celebrado con el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal validado por resolución judicial de fecha 29/12/2014, se sirva informar lo siguiente:

- 1) En que estado de cumplimiento se encuentra lo acordado por el Ministerio de Seguridad en la resolución mencionada precedentemente.
- 2) La nómina completa de Comisarias, Sub Comisarias y dependencias policiales con alojamiento de detenidos, con expresa mención del número de detenidos en cada una de ellas;
- 3) Atento a lo denunciado en fecha 14/06/2016, en audiencia ante la Dra. Bernardelli por parte del Servicio Público Provincial de la Defensa, cuales son las causas por las que el Ministerio de Seguridad no cumple con lo acordado;
- 4) Plazo de traslado de los detenidos que sobrepasan la capacidad acordada en dependencias policiales;
- 5) Si existe en la actualidad la previsión de un plan de remodelación edilicia de las dependencias policiales de la provincia de Santa Fe, y en su caso detalle las etapas del mismo e inversión total que demandará;
- 6) Si la Provincia de Santa Fe cumple en la actualidad con lo dispuesto en el artículo 176 de la ley nacional 24660 y su adhesión ley provincial 11661, en su caso acompañe el detalle completo de los establecimientos destinados conforme los distintos incisos de la ley nacional y número personas internados en cada uno de ellos;
- 7) Si existe en la actualidad la previsión de un plan de construcción de nuevas unidades carcelarias en la provincia de Santa Fe, y en su caso detalle los objetivos del mismo y la planificación de su financiamiento;
- 8) Que unidades carcelarias fueron demolidas, o se encuentran imposibilitadas de uso, las causas por las que se arribó a esa situación, y que previsión tiene de recuperar dichas plazas el Ministerio indicando el plazo de concreción.

Dr. Roberto Pina

Sergio Más Varela  
Diputado Provincial



**Fundamentos:**

Señor Presidente:

Estamos persuadidos de la importancia que reviste en un Estado de Derecho la existencia de una política carcelaria planificada y suficientemente financiada de tal forma que el sistema cumpla con los objetivos para los cuales fue creado.

Pensamos que el Estado no debe escatimar medios ni recursos materiales para que los centros de detención en funcionamiento otorguen las máximas garantías de higiene y seguridad a las personas que allí se encuentren alojadas, todo ello en orden al estricto respeto a los derechos de la persona humana y su familia, extremando los recaudos para que el Estado Provincial garantice su seguridad.

Que además, constituye una obligación elemental del Ejecutivo Provincial concurrir a la suficiente provisión de espacio físico para el eficaz cumplimiento de las penas de prisión o reclusión impuestas por los jueces de la provincia, todo ello en orden a la eficacia de las penas y el cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos a su respecto.

El correcto cumplimiento de las disposiciones legales permite una seguridad no solo para el propio condenado, sino también para quienes viven en las proximidades de los lugares de detención. Oportunamente lo hemos observado y postulado al Poder Ejecutivo que modifique estas prácticas que también atentan contra los vecinos.

En Diciembre de 2014, posterior a un informe elaborado por la Defensa Pública Provincial (SPPDP en adelante), donde se recababa la superpoblación, el hacinamiento y la falta de cumplimiento de los derechos correspondiente a quienes se encontraban privados de la libertad, relevaron que la Unidad Regional II (Nodo Rosario) en total había 1.379 personas alojadas en dependencias policiales cuando por aplicación de estándares internacionales solo existen 677 plazas, y si solo se observaban las Comisarias y Sub Comisarias la capacidad estaba quintuplicada (667 personas para 130 plazas). A causa de ello el SPPDP interpuso un habeas corpus a favor de las personas detenidas en la UR II, de allí con audiencia de por medio entre el Ministerio de Seguridad y el SPPDP se arribó a un acuerdo donde se mejorarían varios aspectos necesarios y reducción de la población carcelaria hacinada, se acordó un cupo de 230 detenidos como máximo en comisarias de la UR II a partir del 06/08/2015. Conforme denuncia ante la jueza interviniente el SPPDP en Junio 2016, se constataron por visita la existencia aún de 343 personas reclusas (siendo el máximo por acuerdo 230), y además expresaron que las plazas se redujeron a 172 por haber obras de demolición y la puesta de módulos transitorios de detención que llevan a menos lugares disponibles.

En este caso particular, se elabora el presente informe con el sentido de que el Ministro de Seguridad explique porque no cumplimenta lo acordado, además de una serie de informaciones que solo maneja dicho Ministerio y que pretende desentrañar cual es la verdadera política y proyecto carcelario de nuestra Provincia, cuestión eminentemente dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El cumplimiento de ésta obligación impone la inminente construcción de nuevos establecimientos penitenciarios que permitan descongestionar la población de las dependencias policiales provinciales las cuales no tienen el destino legal de alojar internos.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto.

D.P. Roberto Feins

**Sergio Más Varela**  
**Diputado Provincial**